



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ota. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CLI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de junio de 1991

Número 123

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO. Para resolver el expediente número 1/976, relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de la unidad de dotación en el ejido del poblado denominado Atizapán de Zaragoza, municipio del mismo nombre, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio número 0273, de fecha 14 de diciembre de 1990, el C. Lic. Alejandro Monroy B., Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México remitió a esta Comisión Agraria Mixta, el acuerdo suscrito por el propio Delegado Agrario de esa misma fecha, mediante el cual solicita, con apoyo en la facultad que le concede el artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la privación de los derechos agrarios del C. Jacinto Olmedo, titular del certificado número 634890, por haber abandonado por más de dos años consecutivos la parcela que le correspondía en el ejido del poblado denominado Atizapán de Zaragoza, municipio del mismo nombre, Estado de México, incurriendo con ello en la causal de privación prevista en la fracción I, del artículo 85, de la citada Ley Agraria, lo cual acredita con la ejecución de fecha 15 de mayo de 1982,

realizada por la Comisión Agraria Mixta, con motivo de la resolución dictada por esa autoridad agraria en fecha 7 de septiembre de 1981, en el expediente número 224/980 de conflicto por la posesión y goce de la unidad de dotación amparada con el certificado número 634890, que se siguió entre Francisco Salinas Jiménez y Antonio Rojas Hernández, determinándose que al primero de ellos le corresponde el mejor derecho a gozar y disfrutar la parcela motivo de la controversia; como consecuencia, el referido Delegado Agrario propone como nuevo adjudicatario de la respectiva parcela al citado Francisco Salinas Jiménez, por encontrarse en posesión ininterrumpida por más de dos años consecutivos, sin perjuicio de ejidatario, encontrándose dentro del supuesto establecido en la fracción III, del artículo 72, de la ley de la materia.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 21 de enero de 1991, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios, por existir pre-

Tomo CLI | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de junio de 1991 | No. 123

**SUMARIO :****SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****COMISION AGRARIA MIXTA**

**RESOLUCION:** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado: Atizapán de Zaragoza, municipio del mismo nombre, México.

**AVISOS JUDICIALES:** 2465, 2466, 2475, 2467, 2472, 2473, 2474, 2480, 2477, 2478, 2479, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2491, 2492, 2490 y 295-A1.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 2370, 2469, 2476, 2493 y 2494.

(Viene de la primera página)

sunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista en la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los C.C. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia, al C. Jacinto Olmedo, ejidatario sujeto al juicio privativo de derechos agrarios, a sus sucesores registrados Juana Díaz, Francisco Zamora y Esteban Zamora y al propuesto nuevo adjudicatario Francisco Salinas Jiménez, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el 8 de febrero de 1991, para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.** Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales, ejidatario sujeto al juicio privativo de derechos agrarios, sucesores registrados y propuesto como nuevo adjudicatario, se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y propuesto nuevo adjudicatario, recabándose las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, por lo que hace al ejidatario Jacinto Olmedo y a sus sucesores registrados

Juana Díaz, Francisco Zamora y Esteban Zamora, por no haber sido posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de la Presidencia Municipal y en los lugares más visibles del poblado el día 24 de enero de 1991, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.** El día y hora señalado para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria y el propuesto nuevo adjudicatario Francisco Salinas Jiménez, dentro del período de ofrecimiento de pruebas este aportó las siguientes: 1.—La resolución dictada el 4 de marzo de 1977, por esta Comisión, en el expediente 43/976, de conflicto por la posesión y goce de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 634890, en la cual se determinó que Francisco Salinas Jiménez, es quien tiene mejor derecho a la posesión y disfrute de dicha parcela; 2.—El acta de ejecución de fecha 9 de agosto de 1978, mediante la cual se ejecutó la resolución citada en el numeral anterior; 3.—El acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 12 de febrero de 1977, relativa a la investigación complementaria de usufructo parcelario ejidal, verificada en el poblado que nos ocupa; 4.—La resolución de fecha 7 de septiembre de 1981, dictada por esta Comisión, en el expediente número 223/80, de conflicto por la posesión y goce de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 634890, en la cual se determinó que Francisco Salinas Jiménez, es quien tiene mejor derecho a la posesión y disfrute de dicha parcela; 5.—El acta de ejecución de fecha 15 de mayo de 1982, mediante la cual se ejecutó la resolución citada en el numeral anterior; 6.—La resolución de fecha 7 de septiembre de 1981, por esta Comisión, en el expediente 224/80, de conflicto por la posesión y goce de la parcela que nos ocupa, en la cual se determinó que Francisco Salinas Jiménez, es quien tiene mejor derecho a la posesión y disfrute de dicha parcela; 7.—El acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 13 de abril de 1988, relativa a la última investigación general de usufructo parcelario ejidal del ejido que nos ocupa; pruebas que debido a su naturaleza se tuvieron por admitidas y desahogadas; el propuesto nuevo adjudicatario formuló sus alegatos por escrito presentado en esta misma audiencia; debido a lo anterior y por encontrarse debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad a lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la citada Ley Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La facultad del Delegado Agrario para ejercitar la acción de privación de derechos agrarios que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Que de las constancias que obran en autos, quedá debidamente comprobado que el ejidatario Jacinto Olmedo y sus sucesores registrados se encuentran desavecinados del poblado de Atizapán de Zaragoza, municipio del mismo nombre, México, además con las documentales mencionadas en los numerales 3 y 7 pruebas ofrecidas por el propuesto nuevo adjudicatario, se llega a la conclusión de que tanto el titular Jacinto Olmedo, como sus sucesores registrados han abandonado el cultivo personal de su unidad de dotación incurriendo con ello en la causal de privación prevista en la fracción I del artículo 85 de la ley de la materia, pues los acuerdos de las asambleas generales tienen presunción de validez, salvo, que se desvirtuen con otros medios de prueba, lo que no sucedió en la especie.

Por otra parte, con las documentales mencionadas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, del escrito de ofrecimiento de pruebas del C. Francisco Salinas Jiménez, pruebas a las cuales se les concede pleno valor probatorio de conformidad a lo establecido en el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria, y de ellas se desprende que el oferente de las mismas desde el 9 de agosto de 1978, se encuentra en posesión legal de parte de la parcela de la cual aparece como titular Jacinto Olmedo, y que a partir del 15 de mayo de 1982, se encuentra en posesión de la totalidad de la superficie de que se compone la parcela que nos ocupa, por lo que por más de dos años ininterrumpidos el propuesto nuevo adjudicatario ha estado en posesión y en pleno disfrute de la totalidad de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 634890, expedido a favor de Jacinto Olmedo, situación que lo coloca dentro de la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 72 de la referida ley de la materia, generando derechos que deben ser reconocidos de conformidad al criterio sostenido por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis relacionada con la jurisprudencia 134, consultable en la página 273, del apéndice 1917-1985, tercera parte segunda sala, que dice: "Posesión de parcelas ejidales por quienes no han sido reconocidos como ejidatarios. Produce consecuencias jurídicas.—El artículo 72 fracciones III y IV de la Ley Federal de Reforma Agraria, prevé la posibilidad de que los vecinos de los núcleos ejidales, 'que no figuraron en la solicitud o en el censo', pueden trabajar terrenos del ejido y le otorga a ese acto consecuencias de derecho, como lo es la de comprenderlos dentro del catálogo de preferencias y exclusión a que debe sujetarse la asamblea general para hacer nuevas adjudicaciones de unidades de dotación. Consecuentemente, la posesión de una parcela ejidal ejercida por quien no es su legítimo titular, produce consecuencias jurídicas . . . "; si bien es cierto que la tesis anterior se refiere a que la asamblea general para proponer nuevas adjudicaciones se debe ajustar al catálogo de preferencias y exclusión que señala el referido artículo 72, de la ley de la materia, lo anterior también es

aplicable al Delegado Agrario, como sucedió en la especie, pues el artículo 426 de la citada ley, establece que solamente el Delegado Agrario y la asamblea general podrán solicitar a esta Comisión que inicie procedimiento de privación de derechos individuales de un ejidatario, y en su caso proponer la nueva adjudicación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

**PRIMERO.** Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Atizapán de Zaragoza, municipio del mismo nombre, de esta entidad federativa, por haber incurrido en la causal de privación prevista en la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que abandonó el cultivo personal de su unidad de dotación por más de dos años consecutivos al C. Jacinto Olmedo. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los C.C. 1.—Juana Díaz, 2.—Francisco Zamora y 3.—Esteban Zamora. En consecuencia se cancela el certificado de derechos agrarios que se le expidió al ejidatario sancionado: 1.—634890.

**SEGUNDO.** Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación de referencia por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Atizapán de Zaragoza, municipio del mismo nombre, Estado de México, al C. Francisco Salinas Jiménez. Consecuentemente expídasele su correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley de la materia.

**TERCERO.** Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Atizapán de Zaragoza, municipio del mismo nombre, de esta entidad federativa y de conformidad a lo previsto por el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra, para la expedición del certificado de derechos agrarios; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta, en Toluca, México, a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Por la Comisión Agraria Mixta el Presidente, Lic. Alejandro Monroy B.—El Secretario, Lic. Pedro Lara Arias.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. José Amado Cruz Santiago.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbricas.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

#### INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO S.A.

SALVADOR OSORIO ESQUIVEL, en el expediente 1707/90, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 27, de la manzana 108 de la Colonia Aurora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 17.00 con lote 26; al sur: 17.00 m con lote 28; al oriente: 9.00 m con calle Chianpanecas; al poniente: 9.00 m con lote 02; con una superficie total de 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días conteste la demanda a la última publicación de este edicto, previéndolo señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, debiendo hacerle las subsecuentes notificaciones por estrados. Dado el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 24 días del mes de abril de 1991.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica. 2465.—27 junio, 9 y 19 julio.

### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

#### C. JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA

INOCENTE PALMA PIMENTEL, en el expediente número 1902/90, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 24 de la manzana 116 de la Col. Estado de México de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 9.80 m con lote 12; al sur: 9.80 m con Avenida número 6; al oriente: 17.60 m con propiedad privada; al poniente: 17.60 m con lote 23, con una superficie total de 172.80 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 22 días del mes de noviembre de 1990.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica. 2466.—27 junio, 9 y 19 julio.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE OTUMBA

##### EDICTO

Expediente Núm. 432/91. RICARDO SANCHEZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación judicial, respecto del terreno denominado "Tepehuixco", ubicado en San Bartolo Actopan, que mide y linda; al norte: 240.00 m con Valentín López, al sur: 298.00 m con Valentín López, al oriente: 76.00 m con Julián Alva, al poniente: 120.00 m con Graciano López. Con superficie de 26.362 m<sup>2</sup>.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., Otumba, Méx., a 18 de junio de 1991.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica. 2475.—27 junio, 11 y 25 julio.

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE IXTLAHUACA

##### EDICTO

En el expediente número 254/91, relativo a las diligencias de información de dominio promovidas por MARIA PLACIDA RODRIGUEZ ESPINOZA, para acreditar la posesión que a título de dueño tiene del predio ubicado en el cuartel primero de la cabecera municipal de Jocotitlán, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: de tres líneas, una de 14.35 m con Genaro Sánchez, otra de 1.50 m con Salomón Alvarez; y otra línea de 7.27 m con Salomón Alvarez; al suroeste: 21.15 m con calle Santo Domingo; al poniente: 4.42 m con Antonio Martínez; al noroeste: 4.20 m, 4.20 m con Antonio Martínez y al suroeste: de tres líneas una de 3.48 m otra de 2.50 m con Salomón Alvarez y otra de 3.70 m con Salomón Alvarez, anúnciese la misma por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.—Dado en Ixtlahuaca, México, a los 22 días del mes de mayo de 1991.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Nirma Muñoz Ramírez.—Rúbrica. 2467.—27 junio, 2 y 5 julio.

### JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

#### DISTRITO DE TIALNEPANITLA

##### EDICTO

Expediente Núm. 1714/91.

JUICIO: SUC. INTTESTAMENTARIA A BIENES DE ALFONSO GONZALEZ RAMOS

Los CC. MA. ALICIA, TERESA, MA. GUADALUPE, SARA, MA. ISABEL, MANUEL Y SALVADOR DE PELLIDOS GONZALEZ RAMOS, en su carácter de parientes colaterales del autor de esta sucesión con fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y uno, denunciaron ante este tribunal la sucesión sentada anteriormente y en el que por auto de fecha siete de junio del año en curso, se ordenó publicara edictos, llamándose a los que se crean con derechos hereditarios para que comparezcan a este juicio a reclamarlo dentro del término de cuarenta días, previéndoseles para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este juzgado para oír y recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores aún las personales le surtirán en términos de lo establecido por los artículos 184, 185, 195 del código de procedimientos civiles.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad.—Dado a los 21 días del mes de junio de 1991.—En la Ciudad de Tlaxtepanitla, Estado de México.—Atentamente, C. Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes García.—Rúbrica. 2472.—27 junio y 8 julio.

### JUZGADO MUNICIPAL

#### DISTRITO DE LERMA

##### EDICTO

Expediente Núm. 12/91, deducido del juicio ejecutivo mercantil promovido por EFRAIN PLATA CASTELAN en su carácter de endosatario en procuración de Materiales Bernal e Hijos S.A. de C.V., y en contra de FRANCISCO NIETO ALVA, el C. Juez señaló las diez horas del día diez de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio que lo fue: una máquina de coser para taller de confección de prendas de vestir, marca Remoldi italiana con mueble tapizado de formaica blanca sucia, motor con protección térmica, modelo GT 28 GAX, motor monofásico de un caballo de fuerza, patas de metal, dos pedales de control metálicos, graduación impresa en el mueble para medir en pulgadas, mueble de aproximadamente: 1.10 m de largo por .90 m de altura, con un botón para apagar y encender anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijarán en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base la cantidad de UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N. para efectos de remate.—Lerma de Villada, Méx., a 11 de junio de 1991.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. Ricardo Heredia Juárez.—Rúbrica. 2473.—27, 28 junio, y 1o. julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**EDICTO**

En los autos del expediente número 6/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por EFRAIN PLATA CASTELAN, endosatario en procuración de ISAAC GARCIA MERCADO, en contra de FRANCISCO NIETO ALMEIDA, el C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dictó un auto que a la letra dice: Lerma de Villada, a trece de junio de mil novecientos noventa y uno.—Aguéguese a sus autos el escrito de cuenta, presentado por EFRAIN PLATA CASTELAN, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente; visto su contenido como se sobrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y 753, 763, 764, y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al anterior, para que tenga verificativo el remate del bien mueble embargado, en Primera Almoneda, se señalan las doce horas del día diez de julio del año en curso, en consecuencia se anuncia su venta por tres veces, dentro de tres días, publicándose los edictos correspondientes, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado; habiéndose valuado el bien, en la cantidad de TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho bien convocándose postores para dicho efecto. Así lo acordó y firma el C. Juez del conocimiento que actúa en forma igual con secretario que autoriza y firma. Doy fe.—Descripción del bien embargado: una camioneta marca Chevrolet, Pick-Up, modelo 1978, motor hecho en México, serie 1703LHM-118303, Registro Federal de Automóviles número 4609927, placas LF-5673, tarjeta de circulación folio 181010 del Estado de México, vigencia 1989, Relación Tlalnepantla, Méx., color roja, sin medallón, sin la tapa de la batea, parabrisas estrellado, asiento en mal estado, parrilla rota, rines cromados, sin llanta de refacción, sin funcionar y en mal estado general. Y se dá a los 24 días del mes de junio de 1991.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica.

2474.—27, 28 junio, 1o, julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

Segunda Secretaría

En el expediente No. 712/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR MONTEAGUADO SALAS, en contra de ADAN RIOS CONTRERAS y MA. DE LOS ANGELES SANDOVAL DE RIOS, el C. juez señala las diez horas del día veinte de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes, propiedad de los demandados los siguientes: un terreno que forma parte del rancho Riogos, del municipio de San Felipe del Progreso, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 632.00 m con Alfonso Cárdenas; al sur: 632.00 m con terrenos ejidales del poblado de San Antonio de la Ciénega; al oriente: 633.00 m con terrenos ejidales de Chichilpa; al poniente: 633.00 m con terrenos ejidales del poblado de Riogos Buenaventura; con una superficie de 40 hectáreas, la que se encuentra a nombre de ADAN RIOS CONTRERAS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca, México, en el libro I, sección I, bajo la partida 113, del volumen XVIII, a fojas 96, de fecha 29 de marzo de 1977, un terreno denominado "Rancho el Manzano", ubicado en términos del municipio de San Felipe del Progreso, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.00 m con Tomás Ríos; al sur: en una línea 223 m con ejido de San Antonio Ciénegas y otra de 4000 con Jesús Esquivel; al poniente: una línea 113.00 m con Guadalupe Esquivel Vda. de Garduño, otra 220.00 con Roberto Esquivel; con una superficie de 13-00-00 Has. lo que se encuentra escrito a nombre de ADAN RIOS CONTRERAS, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo el asiento 36, a fojas 135, frente y vuelta del libro I, sección I, del 11 de marzo de 1969.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por una sola ocasión, sirviendo como postura legal las dos terceras partes que cubran la cantidad de noventa y cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N., con la deducción del diez por ciento, y publicándose en la puerta de este juzgado, y fíjese el edicto correspondiente en el juzgado exhortado, convocándose postores. Toluca, México, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Miroya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica.

2480.—27 junio

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTO**

TERESA ALVAREZ MARMOLEJO

JOSE PEDRO BONIFACIO CUANDON PICAZO, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, expediente número 2125/90-2, en contra de usted, haciéndole saber que debe presentarse en el local de este juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación debiéndose fijar una copia íntegra del presente auto en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por gestor o por apoderado que la represente, con el apercibimiento que de no haberlo el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndose las subsecuentes y aún las de carácter personal por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden los presentes en el Juzgado Tercero Familiar de este Distrito Judicial a los 10 días del mes de junio de 1991.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.—Rúbrica.

2477.—27 junio, 9 y 19 julio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

Expediente Núm. 1097/91.

Tercera Secretaría.

HEDILBERTO LARA RAMOS, promueve diligencias de información, respecto de un terreno de propiedad particular denominado "Tlalcoaxpa", ubicado en la Cabecera Municipal de Tezoyuca, Edo. de México, y de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda; al norte: 22.80 m con Daniel Roldán; al sur: en dos lados 12.75 m con Av. Independencia y 7.80 m con Teresa Ramos; al oriente: 78.30 m con Daniel Roldán; al poniente: en dos lados, 43.00 m con Daniel Roldán y 36.30 m con Teresa Ramos, con una superficie aproximada de: 1,436.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, Méx., Texcoco, Estado de Méx., a 29 de mayo de 1991.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rodolfo Amador Flores.—Rúbrica.

2478.—27 junio, 11 y 25 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

Primera Secretaría.

En el expediente No. 1259/89 juicio ejecutivo mercantil promovido por MANUEL SILVA GONZALEZ apoderado de Bancomer, S. N. C. en contra de FERNANDO VALENCIA LOVERA.—El C. Juez señala las once horas del día 10 de julio del año en curso para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate de un terreno ubicado en el cuartel segundo entre la calle de Porfirio Alcántara y calle de Perita de Atlacomulco Estado de México, con las medidas y colindancias, al norte: en dos líneas la primera de 14.25 m y la segunda de 9.80 m con Jorge Legorreta Flores, al sur: en tres líneas la primera de 19.00 m con Isabel Valencia, la segunda 13.23 m con José Moreno y la tercera 7.00 m con Miguel González Velasco, al oriente: en dos líneas, la primera de 13.40 m con Javier Mercado V., la segunda de 3.75 m con José Moreno y al poniente, dos líneas la primera de 11.93 m con Manuel González Velasco y la segunda de 9.30 m con la calle de Perita con una superficie de 587.37 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de El Oro, Méx., libro I, Sección I, Partida 429, Volumen LXXIII, de fecha 5 de diciembre de 1985. Se expide para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y de igual forma y en términos en los estrados de éste juzgado y en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de El Oro, Méx., sirviendo como postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS) con la deducción de un diez por ciento.—Convóquense postores.—Doy fe.—Toluca, Méx., a los 17 días del mes de junio de 1991.—El C. Secretario, Lic. María Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica.

2479.—27 junio.

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

## EMPLAZAMIENTO:

## C. LIDIA MARTINEZ.

En los autos del expediente número 38/91, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de JUANA MARTINEZ RODRIGUEZ, la ciudadana Juez Primero de lo Familiar, del distrito judicial de Toluca, México, ordenó emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este H. juzgado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida de que si, pasado este término no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la secretaría.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otros de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Juan Antonio García Colón.—Rúbrica. 2481.—27 junio, 9 y 19 julio

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S

## Primera Secretaría

En el expediente número 1207/91, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CUADROS, promueve por su propio derecho, diligencias de jurisdicción voluntaria, información de dominio, respecto de un terreno de labor, ubicado en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 456.11 m con Petra Millán; al sur: 448.57 m con Candelario Muciño y Gonzalo Muciño; al oriente: 351.16 m con camino vecinal a San Mateo Otzacatipan; y al poniente: 334.44 m con antiguo camino a la Crespa, con una superficie de 155,062.15 metros cuadrados.

Se expide para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.—El C. Primer Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica. 2482.—27 junio, 2 y 5 julio.

## Primera Secretaría

En el expediente número 1209/91, MIGUEL HERNANDEZ CUADROS, promueve por su propio derecho, diligencias de jurisdicción voluntaria, información de dominio, respecto de un terreno y construcción, que se encuentra ubicado en el pueblo de San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 63.34 m con camino vecinal, al sur: 76.52 m con camino vecinal a San Pedro Totoltepec; al oriente: 698.75 m con fraccionamiento Santa Esperanza; y al poniente: ocho líneas, que miden cada una 373.20 m, la segunda 112.10 m, la tercera 43.54 m, por las anteriores con camino vecinal a San Mateo Otzacatipan, la cuarta línea recta ligeramente oblicua de 20.48 m con camino vecinal a San Mateo Otzacatipan y Amalia N. de Muciño, la quinta línea de 0.53 cm., la sexta de 14.00 m, la séptima de 57.77 m y la octava 99.951 m con la señora Amalia N. de Muciño; con una superficie de 48,233.62 metros cuadrados.

Se expide para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica. 2482.—27 junio, 2 y 5 julio.

## Primera Secretaría

En el expediente número 1211/91, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CUADROS, promueve por su propio derecho, diligencias de jurisdicción voluntaria, información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el pueblo de San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 m con Antonio Hernández; al sur: 100.00 m con Guimerinda Vda. de Gálvez; al oriente: 100.00 m con María Vda. de Hernández; y al poniente: 100.00 m con Luis Ascencio; con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.

Se expide para su publicación por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.—El C. Primer Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica. 2482.—27 junio, 2 y 5 julio.

## Primera Secretaría

En el expediente número 1213/91, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CUADROS, promoviendo por su propio derecho, en la vía de jurisdicción voluntaria, información de dominio, respecto de un terreno y construcción, que se encuentra ubicado en el pueblo de San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, México, al norte: 15.40 m con Candelario Muciño y Gonzalo Muciño; al sur: 11.20 m con Amalia N. de Muciño; al oriente: tres líneas, una de 95.10 m, la segunda de 16.80 m, la tercera de 21.70 m por las anteriores con camino vecinal a San Mateo Otzacatipan; y al poniente: 134.04 m con Candelario Muciño y Gonzalo Muciño; con una superficie de 2,957.38 metros cuadrados.

Se expide para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica. 2482.—27 junio, 2 y 5 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

## Segunda Secretaría

En el expediente número 1208/91, relativo al juicio información de dominio, promovido por ALICIA MIRANDA CEJUDO, respecto de un terreno ubicado en la calle de Matamoros No. 503 letra "B", en la ciudad de Toluca, México, municipio de México, que mide y linda: al norte: 8.27 m con María del Carmen Hernández Hernández; al sur: 8.35 m con escuela Montessori; al oriente: 7.00 m con Partido Acción Nacional; al poniente: 7.00 m con calle Matamoros; el cual tiene una superficie de 58.17 m<sup>2</sup>.

Se expide para su publicación en los periódicos de mayor circulación, y en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días, para que el que se crea con mejor derecho pase a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica. 2483.—27 junio, 2 y 5 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

## Segunda Secretaría

En el expediente número 1210/91, relativo al juicio jurisdicción voluntaria, promovido por ALFREDO REYES HERNANDEZ, respecto de un terreno ubicado en la calle de Matamoros No. 503, en la ciudad de Toluca, México, municipio y distrito del mismo nombre, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.75 m con Gloria Carbajal Viuda de Montes de Oca; al sur: 7.92 m con María del Carmen Hernández Hernández; al oriente: 7.20 m con Partido Acción Nacional; al poniente: 7.20 m con calle Matamoros; y tiene una superficie de 56.37 m<sup>2</sup>.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódicos de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, para que el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica. 2484.—27 junio, 2 y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Segunda Secretaría

En el expediente número 1212/91, relativo al juicio información de dominio, promovido por **MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, respecto de un terreno ubicado en la calle de Matamoros No. 503 letra "A", en esta ciudad de Toluca, México, municipio y distrito del mismo nombre, Estado de México, que mide y linda: norte: 7.92 m con Alfredo Reyes Hernández; al sur: 8.27 m con Alicia Miranda Cejudo; al oriente: 7.00 m con Partido Acción Nacional; al poniente: 7.00 m con calle Matamoros, que es la de su ubicación, el cual tiene una superficie de 56.63 m<sup>2</sup>.

Se expide para su publicación, en los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y **GACETA DEL GOBIERNO**, por tres veces de tres en tres días, para que el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Lic. **Mireya B. Alanís Sánchez**.—Rúbrica.  
2485.—27 junio, 2 y 5 julio

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Segunda Secretaría

En el expediente número 1214/91, relativo al juicio jurisdicción voluntaria, promovido por **JOAQUÍN ALVARADO VALDEZ**, respecto de un inmueble casa No. 121, de las calles de Zaragoza, en el barrio de San Miguel, en Zinacantan, México, que mide y linda: al norte: 16.70 m con Raymundo Fabela; al sur: 14.90 m con calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 105.00 m con Angel Hernández González; al poniente: 97.50 m con Gabriel Francisco Alvarado Valdez; con una superficie de 1,599.75 m<sup>2</sup>.

Se expide para su publicación, en los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en la **GACETA DEL GOBIERNO**, que se edita en esta ciudad de Toluca, México, por tres veces de diez en diez días, para que el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. **Mireya B. Alanís Sánchez**.—Rúbrica.  
2486.—27 junio, 11 y 25 julio

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Segunda Secretaría

En el expediente número 1216/91, relativo al juicio jurisdicción voluntaria, promovido por **GABRIEL FRANCISCO ALVARADO VALDEZ**, respecto de la casa No 119, de las calles de Zaragoza, barrio de San Miguel, en Zinacantan, México, que mide y linda: al norte: 16.70 m con José Cuevas; al sur: 16.10 m con calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 97.50 m con Joaquín Alvarado Valdez; al poniente: 90.00 m con Raymundo Fabela; el cual tiene una superficie de 1,537.00 m<sup>2</sup>.

Se expide para su publicación, en los periódicos de mayor circulación y en la **GACETA DEL GOBIERNO**, de esta ciudad de Toluca, México, por tres veces de diez en diez días, para que el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. **Mireya B. Alanís Sánchez**.—Rúbrica.  
2487.—27 junio, 11 y 25 julio

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 882/91, **ANGELA RAMOS MORALES**, promueve diligencias información ad perpetuam, respecto terreno propiedad particular denominado "Cuamanco", ubicado en Amecameca, México, que mide y linda: norte: 45.10 m con Felipe Díaz; sur: 45.10 m con María Elena Ramírez de Olvera; oriente: 105.27 m con Lucrecia Ramos Morales; y poniente: 107.50 m con Jorge Castro, superficie de: 4,798.19 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la **GACETA DEL GOBIERNO**, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los trece días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. **José A. Pablo Sánchez Velázquez**.—Rúbrica.  
2488.—27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 858/91, **ANATOLIO HIGUERA CADENA**, promueve diligencias información ad perpetuam, respecto terreno rústico denominado "El Puente 3o.", ubicado en San Francisco Acuautla, México, que mide y linda: norte: 30.00 m con ejido de San Francisco Acuautla; sur: 30.00 m con carril; oriente: 203.00 m con Anatolio Higuera Cadena; y poniente: 203.00 m con Anatolio Higuera Cadena; superficie de: 6,090.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la **GACETA DEL GOBIERNO**, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. **José A. Pablo Sánchez Velázquez**.—Rúbrica.  
2488.—27 junio, 2 y 5 julio

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 818/91, **SARA LOPEZ PERETE** en su carácter de apoderada de **HORTENCIA PAULA LOPEZ PERETE DE BATALLA**, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre inmatriculación, respecto sitio propiedad particular denominado "Caltenco", ubicado en Zoyatzingo, México, que mide y linda: norte: 9.60 m con calle de Hidalgo; sur: 9.60 m con Ana María Arrieta Martínez; oriente: 18.00 m con Ana María Arrieta Martínez; y poniente: 18.00 m con Ana María Arrieta Martínez; superficie de: 172.80 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, diez en diez días en la **GACETA DEL GOBIERNO**, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los diez días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. **José A. Pablo Sánchez Velázquez**.—Rúbrica.  
2489.—27 junio, 11 y 25 julio

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 597/91, la señora **MARÍA DE JESUS RODRIGUEZ GAMERO**, promueve por su propio derecho, diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión de un inmueble ubicado en la calle de Benito Juárez número dos, del municipio de Otzolotepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.25 + 16.80 m con Patricia Ortega y Javier Ortega; al sur: 28.85 m con Angel Ambriz; al oriente: 15.35 + 4.55 m con Mario Esquivel; al poniente: 19.90 m con calle Benito Juárez; con una superficie aproximada de: 500.11 metros cuadrados.

El juez dio entrada a la presente promoción, y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación, por tres veces de tres en tres días, en los periódicos **GACETA DEL GOBIERNO**, y otro periódico de mayor circulación en la localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deducir en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.S. **Pascual José Gómez González**.—Rúbrica.  
2491.—27 junio, 2 y 5 julio

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Expediente Núm 423/91

**J. JESUS MORALES HERNANDEZ**, promoviendo información ad perpetuam, respecto de un predio denominado "San Pedro Norte", ubicado en el pueblo de San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, México, que mide y linda: al norte: 93.00 m con camino; al sur: 93.00 m con Isaura Hernández Alemán; al oriente: 62.00 m con Raúl Morales Ayala; al poniente: 73.00 m con Timoteo Herrera Morales; con una superficie de seis mil doscientos sesenta y siete metros con cincuenta centímetros cuadrados.

Se expide el presente edicto, para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, y en otro periódico de mayor circulación, que se editen en Toluca, México, debiéndose publicar por tres veces de tres en tres días. Otumba, México, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. **Susana Herrera Torres**.—Rúbrica.  
2492.—27 junio, 2 y 5 julio

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Primera Secretaría

En el expediente número 375/89, juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de ANDRES BECERRIL HERNANDEZ, JUAN SERGIO BECERRIL HERNANDEZ y/o CELIA HERNANDEZ SILVA DE BECERRIL, el ciudadano juez dictó el siguiente, señalando las trece horas del día treinta y uno de julio del año en curso, para que tenga lugar la tercer almoneda de remate de: un terreno denominado "Jesusito", ubicado en el poblado de Ocotitlán, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 118.60 m con camino que conduce al pueblo de Ocotitlán; al sur: 118.60 m con Benito Soto, hoy Juan Becerril; al oriente: 150.35 m con Mauro Archundia, hoy Gregorio Archundia; al poniente: 150.35 m con Benito Archundia, hoy Ciro Reza; con una superficie de 17,831.51 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 1036-10062, volumen 274, libro primero, fojas 72, sección primera, del 29 de septiembre de 1988, sirviendo de base y postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de (veintiocho millones, ochocientos ochenta y siete mil cuarenta y siete pesos), debiendo publicarse por una sola vez, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en igual forma y términos en la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores.—Doy fe.—Toluca, Estado de México, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno.—El C. Primer Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica. 2490.—27 junio

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

En el expediente 983/89-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CISNEROS LUCATEROS MARIA CANDELA-RIA, en contra de JOSE BENJAMIN CRUZ MUÑOZ, se han señalado las doce horas del día once de julio de mil novecientos noventa y uno, para que tenga verificativo en el presente juicio, la primera almoneda de remate del bien embargado, y que es una camioneta tipo estacas, de tres toneladas, modelo 1966, color azul, marca Dodge, de redillas o tipo estacas, número de motor 15993-E-013315, con Registro Federal de Automóviles 982402, placas de circulación KM-9686, estando este vehículo en mal estado, ya que su motor no funciona por causas de fallas mecánicas, faltándole los cuartos, el faro del lado derecho, redillas y duelas, parabrisas estrellado, sin radio y con diferentes golpes en toda su carrocería, llantas a menos de media vida, sirviendo como base para el remate la cantidad de tres millones de pesos.

Los que se expiden para su publicación, por medio de edictos, que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, y por medio de un aviso que se fija en los estrados de este juzgado, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragosos Martínez.—Rúbrica. 295-A1.—27 junio, 2 y 5 julio

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE OTUMBA

## EDICTO

Exp 1163/91, IRMA GUTIERREZ PEREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuautlazingo, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; sur: 205.60 m linda con camino, oriente: 338.00 m linda con vía de ferrocarril, poniente: 270.00 m linda con camino a Oxtotipac, predio denominado "San Miguel Axalco".

Superficie aproximada de: 27,675.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 11 de junio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 2370.—19, 24 y 27 junio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTOS

Exp. 5280/91, EZEQUIEL AVILES MERCADO, promueve inmatriculación administrativa sobre la casa habitación ubicada en calle las Américas No. 113, municipio y distrito de Toluca, Méx., mide y linda; al norte: 16.75 m con Enrique García; al sur: 16.75 m en dos líneas, una de 8.40 m con librado Ramírez y otra de 8.35 m con Domitilla Mercado G., al oriente: 11.55 m con Francisco Martínez; al poniente: 11.55 m con calle de las Américas.

Superficie aproximada de: 193.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 25 de mayo de 1991.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 2469.—27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 5489/91 JUSTINO ARAUJO ROMULO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en D/C San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 16.36 m con la calle Independencia; al sur: 17.00 m con Manuel Tapia, al oriente: 74.80 m con Sabino Ventolero, al poniente: 62.05 m y 12.85 m con Juana y Catalina Martínez.

Superficie aproximada de: 1,200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 25 de junio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 2476.—27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 5490/91, MA. DE LOS ANGELES CAMACHO MILLAN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, Esq. calle Miguel Hidalgo s/n., en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, México, mide y linda; al norte: 24.45 m con la Sra. Asunción Millán Sánchez; al sur: 24.45 m con Angela Peña; al oriente: 11.87 m con calle Morelos; al poniente: 11.87 m con Ofelia Martínez; superficie: 290.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 21 de junio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 2493.—27 junio, 2 y 5 julio

## PARAMUNICIPAL FORESTAL TEXCALLITLAN, S.A. DE C.V.

Toluca, Méx., a 10 de junio de 1991.

A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA  
PARAMUNICIPAL FORESTAL TEXCALLITLAN, S.A. DE C.V.  
SE LES EXTIENDE LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 179, 180, 181, 182, y 183 y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se les convoca a los señores accionistas de la empresa PARAMUNICIPAL FORESTAL TEXCALLITLAN, S.A. DE C.V., con domicilio en Km. 3, Carr. Coatepec de Harinas La Laguna, municipio de Texcallitlán, Méx., a la asamblea que con carácter de final, habrá de llevarse a cabo el día 5 de julio de 1991, a las 10:00 horas, la primera convocatoria y a las 10:30 horas la segunda convocatoria, con el quórum que se presente, tomándose como válidos los acuerdos que se tomen, en las oficinas del liquidador de empresas Paramunicipales, ubicadas en Allende No. 124, 2o. piso, de la ciudad de Toluca, Méx., bajo la siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Acuerdo de disolución y liquidación definitiva.
- III. Presentación del balance final de liquidación.
- IV. Asuntos generales.

A t e n t a m e n t e .

C.P. Alvaro Márquez Terrones.—Rúbrica.

Liquidador de Empresas Paramunicipales.

2494.—27 y 28 junio